

Informe de Administradores y Comisarios

jueves 24 de noviembre del 2005 | 14:53

Última actualización: miércoles 17 de julio del 2013 | 11:00

Informe de Administradores y Comisarios

Boletín Jurídico No. 183-Marzo 2004
CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

DEBIDO A QUE HASTA ESTE MES DE ABRIL se deben presentar a la Superintendencia de Compañías los informes de los Administradores y Comisarios, el Departamento Jurídico de la Cámara de Comercio de Quito, recuerda los aspectos más importantes de estos documentos.

1.- Informes de los Administradores:

Los informes anuales de los Administradores a Juntas Generales deben cumplir con las siguientes normas:

Requisitos mínimos:

- a. Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe;
- b. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General y el Directorio;
- c. Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal;
- d. Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales, comparados con los del ejercicio precedente;
- e. Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico; y,
- f. Recomendaciones a la Junta General respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico.

Inactividad:

Cuando una compañía no haya operado en el ejercicio motivo del informe, éste se circunscribirá a explicar las razones que motivaron la paralización de actividades.

Caso de Excepción:

Los administradores de las compañías cuyos activos sean inferiores a CUATRO MIL DOLARES (USD 4.000.), no están obligados a cumplir con este requisito.

Aclaraciones y ampliaciones:

En el evento que los informes no cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento, la Superintendencia de Compañías puede solicitar las aclaraciones y ampliaciones necesarias.

2.- Informes de los Comisarios: